Ministerio
de Bienes
Nacionales

REF.: Modifica Resolución Exenta Nº 008, de 04.05.1984, de la SEREMI de Bienes Nacionales, Región del Maule, que destina al Ministerio de Obras Públicas, Subsecretaria de OO.PP., Dirección de Vialidad, Región del Maule, el inmueble fiscal ubicado en la comuna de Licantén, provincia de Curicó, Región del Maule.

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro
Vº Bº Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN
REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.
DECUC. DTO.

TALCA, 11 FEB. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 270/.-

VISTOS:

Estos antecedentes; especialmente lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes del DL. Nº 1939 de 1977, y sus modificaciones; Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la facultad que se me confiere mediante D.S. Nº 79 de fecha 27 de Marzo 2014 y D.S. Nº 49 de fecha 27 de Marzo 2014, de nombramiento de este SEREMI, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 008, de fecha 04 de Mayo del 1984 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, se destina al Ministerio de Obras Públicas, Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección de Vialidad, Región del Maule, el inmueble fiscal ubicado en calle Lautaro, camino de Licantén a Iloca, comuna de Licantén, provincia de Curicó, Región del Maule, para dedicarlo a oficinas, talleres y bodegas de la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule.

2.- Que, mediante ordinario Nro. 925, de fecha 03 de Junio de 2013, del Director Regional de Vialidad, Región del Maule, informa que prescinde de una superficie de 5.000 M2., que se individualiza como Lote A en el Plano N° 07303-8465 C.U., para que sea destinado a la Ilustre Municipalidad de Licantén.

3.- Que, a través de Resolución Exenta N° 01006 de fecha 06 de Junio del año 2014, se concede uso gratuito a la Ilustre Municipalidad de Licatén, el inmueble fiscal ubicado en calle Lautaro sin número,

Lote A, de la comuna de Licantén, provincia de Curicó, Región del Maule, para ser destinado al funcionamiento del Estacionamiento Municipal, con el fin de destinarlo a maquinarias pesada y vehículos menores de la misma institución.

RESUELVO:

1.- **Modifíquese,** a contar de esta fecha, la Resolución Exenta N° 008, de fecha 04.05.1984 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que destina al Ministerio de Obras Públicas, Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección de Vialidad, el inmueble fiscal ubicado en calle Lautaro, camino de Licantén a Iloca, comuna de Licantén, provincia de Curicó, para dedicarlo a oficinas, talleres y bodegas de la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule, en el sentido que se excluye el **Lote "A"** de una superficie de 5.000 m2., individualizados en el plano N° 07303-8465 C.U., inscrito a nombre del Fisco a fojas 17 vta., N° 20 del Registro de Propiedad de 1973, del Conservador de Bienes Raíces de Licantén.

2.- En lo no modificado mantiene plena vigencia la Resolución Exenta Nro. 008, ya citada, entendiéndose la presente formar parte de esta, para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA SRA. PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VII REGION

CARLOS SOTO GUTIÉRREZ
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región del Maule

CAC/AWI/CGE/dps.

ID 239125

c.c. Carpeta de catastro N° 20 Licantén.

MINISTERIO
DE BIENES
NACIONALES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DEL MAULE

REF. : Destina a MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, inmueble fiscal en la comuna de Licantén, Región del Maule.

Exp. 7401
Carp. Cat.Nº 20 Licantén

TALCA, 04/05/84

EXENTA Nº 008 / VISTOS :

Estos antecedentes; lo solicitado por la Dirección Regional de Vialidad en Ord. Nº 00333 de 10 de Abril de 1984; teniendo presente lo dispuesto en el Art. Nº 56 del D.L. Nº 1939 de 1977, la Resolución Nº 600 de 1977, modificada por la Resolución Nº 1.050 de 1980, ambas de la Contraloría General de la República y D.S. Nº 53 del Ministerio de Tierras y Colonización, publicado en el Diario Oficial de 08 de Abril de 1978;

R E S U E L V O :

Destínase al MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección de Vialidad, el inmueble ubicado en calle Lautaro, camino de Licantén a Iloca, comuna de Licantén, provincia de Curicó, Región del Maule, inscrito a favor del Fisco a fs. 17 vta. Nº 20 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Licantén, correspondiente al año 1973, de una superficie de 9.957,75 M2., individualizado en el Plano Nº 07-1-79 C.U., con los siguientes deslindes :

NORTE : Camino Público de Iloca a Licantén, hoy calle Lautaro, en 105,00 metros, separados por cercos;

ESTE: SUR y OESTE : Gonzalo Herrera, en 94,30; 108,00 y 92,70 metros, respectivamente, separados por cercos;

El Servicio beneficiario deberá dedicar la propiedad a oficinas, talleres y bodegas de la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule.

Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriese en cualquiera infracción a las normas señaladas en el D.L.Nº 1.939, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y comuníquese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Secretaría Regional Ministerial
VII Región

PATRICIO MANRIQUEZ NOVOA
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región del Maule

PMN/HGM/opv.